



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 022-2019/CO-UNCA.**

*Huamachuco, 29 de enero de 2019*

**VISTO**, el acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 28 de enero de 2019, adoptado mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría** (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, la Universidad Nacional **Ciro Alegría** cuenta con las Carreras Profesionales de: a) Ingeniería Agrícola y Forestal; b) Ingeniería de Minas y Maquinaria Pesada; c) Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico; d) Ingeniería en Energías Renovables y Gestión Ambiental; y e) Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29756;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanista, científica y tecnológica, con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 79° de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde;

Que, el numeral 6.1.3. del acápite VI - Disposiciones Específicas de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, prescribe que es función de la Comisión Organizadora, entre otras, conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a Ley, le correspondan, así como, elaborar y aprobar el Estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad; de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la Universidad Nacional **Ciro Alegría** se encuentra en Proceso de Licenciamiento, por lo que a la fecha resulta necesario adoptar las medidas administrativas necesarias, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en las Condiciones Básicas de Calidad;

Que, mediante Oficio N° 014-VPA-UNCA-2019, de fecha 24 de enero de 2019, la Vicepresidencia Académica, considerando que el personal docente debe contar con carga lectiva y no lectiva en el semestre académico 2019-1, según recomendación del MINEDU y con la finalidad de poder avanzar en el Proceso de Licenciamiento Institucional, remite una propuesta de designación de coordinadores de las Carreras Profesionales, laboratorios, biblioteca y admisión;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Estatuto de la UNCA y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora; y demás normas concordantes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **DESIGNAR** a los docentes de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en los cargos jerárquicos que a continuación se detallan:





NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARGO
Ms. C. Mario Ruíz Ramos	26707789	Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal
Ms. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta	18097463	Coordinadora de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico
Dr. Javier Orlando Rodas Huertas	17864409	Coordinador de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía
Dr. Jeiden Revilla Arce	28064395	Coordinador de Estudios Generales
Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez	40750328	Coordinadora de Laboratorios
Dr. Gerardo Gaitán Merejildo	17882129	Coordinador de Biblioteca
Mg. Ronald Edwin Vaca Rosado	18109498	Director de Admisión

**ARTÍCULO 2°.** - Comuníquese a las instancias respectivas de la Universidad Nacional Ciro Alegría para su aplicabilidad y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



*Dr. Teófilo Jenaro Santos Cruz*  
**Dr. Teófilo Jenaro Santos Cruz**  
PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



*Mg. Juan Carlos Cruzado Marín*  
**Mg. Juan Carlos Cruzado Marín**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA